

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN CULTURAL

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, el Ministerio de Gestión Cultural y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, llaman a concurso a personas que, en forma individual o en equipo, **presenten proyectos innovadores culturales para ser desarrollados e implementados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.**

1. PROPÓSITOS

- a) Contribuir a resaltar la importancia y el abanico de oportunidades que presenta las actividades culturales basadas en conocimiento para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires.
- b) Fortalecer la vinculación entre el ecosistema emprendedor y el sistema científico-tecnológico con asiento en la provincia de Buenos Aires.
- c) Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos culturales innovadores, que contribuyan al surgimiento de emprendimientos que densifiquen y renueven la base empresaria de la provincia de Buenos Aires.
- d) Promover la cultura emprendedora y empresarial como alternativa para la transferencia de conocimientos desde el sistema científico-tecnológico al resto de la sociedad.

2. TIPO DE IDEAS-PROYECTO

Se beneficiarán aquellas que contribuyan a generar un conjunto de nuevos negocios y/o empresas de base tecnológica para potenciar el desarrollo cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Los proyectos deberán estar dirigidos al diseño y al desarrollo de nuevos productos, herramientas, aplicaciones, obras artísticas, software, sitios de internet, plataformas de distribución o publicación de contenidos digitales, herramientas de software para producción de contenidos digitales culturales, u otros desarrollos, que aporten nuevas soluciones o modos de presentación de contenidos culturales utilizando las tecnologías digitales que contribuyan a potenciar la capacidad productiva de las empresas del sector de las industrias creativas.

Serán especialmente considerados aquellos proyectos con mayor potencial en la generación de valor

agregado, creación de puestos de trabajo, así como aquellos que a criterio del jurado realicen un significativo aporte a la cultura y al desarrollo de las industrias creativas.

3. IDEAS-PROYECTO ELEGIBLES

Se considerarán preseleccionadas las IP que reúnan las siguientes características:

- Que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.
- Que constituyan una innovación en materia de productos o procesos

NO SERÁN ELEGIBLES AQUELLAS IP QUE:

Se agoten en un estudio o investigación

4. CATEGORÍAS

Podrán presentarse proyectos referidos a cualquiera de las áreas de las industrias creativas e innovación:

- Música
- Visuales
- Editorial
- Gastronomía
- Software
- Audiovisual
- Diseño
- Videojuegos
- u otras, que aporten nuevas soluciones o modos de presentación de contenidos culturales utilizando las tecnologías.

5. PARTICIPACIÓN Y MODALIDAD

5.1. Podrán participar, en forma individual o en equipo, personas que presenten proyectos tecnológicos innovadores (en adelante “Innovadores Culturales”) dentro de las áreas temáticas ya

descriptas en el punto anterior.

5.2. Los Innovadores Culturales podrán inscribirse a la Competencia a través de GOOGLE FORMS a partir del 14 de Agosto de 2017 y hasta el 15 de septiembre 2017 a las 17hs. Para realizar la inscripción, deberán completar la información requerida en el sitio mencionado. Dicha información será pública y, por lo tanto, la descripción que realicen los Innovadores Culturales deberá efectuarse de manera que no comprometa la confidencialidad de su proyecto. El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, el Ministerio de Gestión Cultural y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires—en adelante, el Comité Organizador- no se responsabilizan por los daños y/o perjuicios que resulten del uso y/o abuso de la información provista por los participantes de la Competencia.

5.3. La información provista por los Innovadores Culturales será utilizada para seleccionar hasta **xx** finalistas y deberá incluir:

5.3.1. Los datos personales de cada uno de los miembros del equipo Innovador Cultural (Nombres completos, DNI/pasaporte para extranjeros, celulares de contacto, correo electrónico),

5.3.2. Título del proyecto y logo,

5.3.3. Link a youtube.com o a vimeo.com de un Video Pitch de la tecnología. El Video Pitch debe tener una duración máxima de 3 minutos y mostrar y detallar los siguientes aspectos:

- a) Describir y/o mostrar la idea-proyecto, el prototipo o la prueba de concepto.
- b) Presentar a los emprendedores y equipo de trabajo, describiendo para cada uno competencias y estudios formales, experiencia laboral y logros anteriores (si los tuvieran), complementariedad de los integrantes y capacidad de ejecución.
- c) Introducción al proyecto y descripción del producto o servicio (mostrarlo si fuera posible), explicar en qué consiste la innovación.
- d) Descripción del mercado, problema y oportunidad (incluir impacto económico, tamaño del mercado y escalabilidad, impacto territorial y grado de avance del proyecto).
- e) Indicar el monto de la inversión que están buscando y cuál será el destino de los fondos de la inversión.

6. PRESENTACIÓN Y PRESELECCIÓN

6.1. La elegibilidad de los proyectos será determinada por el Comité Organizador, de acuerdo a la idea-proyecto presentado en la Plataforma de Innovación y evaluará la adecuación del proyecto al área temática en el que se haya presentado. El Comité Organizador podrá modificar la de aquellos que no se adecúen, comunicando el cambio a los Innovadores Culturales.

6.2. El Comité Organizador se reserva el derecho de solicitar información adicional a los Innovadores Culturales en caso de que lo considere necesario. Los Innovadores Culturales podrán brindar la información requerida en un plazo máximo de 5 días corridos luego de enviada la solicitud por parte del Comité Organizador. Cumplido el plazo, la no recepción de la información solicitada será criterio de exclusión del proyecto de la Competencia. La recepción de dicha información no implicará necesariamente que el proyecto sea preseleccionado.

6.3. Complementariamente, el Comité Organizador podrá seleccionar hasta 9 ideas-proyecto adicionales, alcanzándose así un total de 21 Ideas-Proyecto finalistas.

6.4. El Comité Organizador se reserva el derecho de dejar vacante alguna de las 21 posibles posiciones finalistas.

6.5. Los resultados de la preselección serán inapelables y comunicados a través de la Plataforma de Innovación y por mail a cada uno de los Innovadores Culturales inscriptos.

6.6. Los Innovadores Culturales de los proyectos preseleccionados deberán confirmar su participación en la Competencia dentro de un plazo máximo de 5 días corridos luego de la comunicación de los resultados de la preselección. Cumplido el plazo, la no recepción de la confirmación será motivo de exclusión del proyecto de la competencia, y el Comité Organizador incluirá el proyecto que siga en el ranking establecido.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1. El comité evaluador estará conformado por un jurado de notables compuesto por tres (3) profesionales de destacada labor en el campo de las industrias creativas, un (1) miembro por el Ministerio de Gestión Cultural y un (1) miembro por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que serán oportunamente comunicados.

7.2. La Competencia Final consistirá en exposiciones orales de 5 minutos por parte de los Innovadores Culturales frente a un auditorio compuesto por el Comité Organizador, concurrentes con derecho a votos asignados y público invitado. Al finalizar, el Jurado dispondrá de otros 5 (cinco) minutos para

hacer preguntas.

7.3. Luego del pitching, se realizarán clínicas en las que se fortalecerán aquellos puntos de los proyectos que lo requieran. Los miembros del jurado mantendrán entrevistas con cada uno de los proyectos finalistas para trabajar sobre las propuestas.

7.4. Durante la jornada se fomentará el intercambio de experiencias entre los participantes y el establecimiento de redes colaborativas. Luego de las presentaciones y las clínicas, el jurado deliberará y anunciará la lista de los tres (3) proyectos ganadores.

7.5. A la jornada de pitching podrán asistir hasta un máximo de 2 integrantes en total (incluyendo al representante general y el técnico) por cada proyecto.

7.6. Al finalizar las exposiciones, los concurrentes con derecho a voto asignado podrán seleccionar los mejores proyectos, haciendo uso de las tarjetas de votación que se entregarán en la entrada. Tendrán derecho a voto: los miembros del Comité Organizador, empresas sponsor, invitados especiales e inversores presentes en el día de la competencia.

7.7. Las Ideas-Proyectos presentados se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Equipo Emprendedor: 30% del puntaje. Estudios formales de los emprendedores 10%; experiencia relevante vinculada al proyecto 10%; complementariedad y capacidad de ejecución 10%.

b) Proyecto y Mercado: 40% del puntaje. Innovación y Creatividad sobre el producto final 10%; Innovación y Creatividad en la aplicación de tecnologías 10%; tamaño del mercado y forma de escalarlo 10%; Aporte al desarrollo de las Industrias Creativas de la Provincia 10%.

c) Coherencia y pertinencia de la inversión solicitada con su finalidad y el proyecto: 30% del puntaje.

7.8. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación seleccionará complementariamente un Proyecto a ser subsidiado, estableciendo para ello el criterio de Mayor Impacto Provincial, entendiendo como tal, a aquella idea-proyecto que impulse un mayor impacto sobre definiciones estratégicas.

8. STANDS

Los proyectos seleccionados para la Competencia Final tendrán un espacio donde dispondrán de una mesa y sillas para recibir consultas de empresas y/o inversores. Se sugiere traer material como tarjetas personales, folletos, muestras de producto, computadoras para mostrar imágenes o videos y un

banner o poster.

9. ADJUDICACIÓN DE SUBSIDIOS

9.1. Serán subsidiados aquellos proyectos que obtengan el mayor puntaje en la votación, y se adjudicarán de acuerdo al siguiente orden:

MONTO DESTINADO	CATEGORÍAS
\$ 100.000	1. Primer lugar
\$ 80.000	2. Segundo lugar
\$ 60.000	3. Tercer lugar
\$ 60.000	4. Mención Especial
\$ 300.000	TOTAL

Las empresas participantes pueden otorgar subsidios especiales, siempre y cuando lo informen a la Organización del evento hasta 5 días antes del acto de adjudicación.

9.2. Para poder hacerse acreedores de los subsidios adjudicados, los Innovadores Culturales deberán elegir la sede para el desarrollo de sus ideas-proyecto entre instituciones propuestas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Gestión Cultural

9.3 El subsidio podrá ser utilizado tanto la orientación, acompañamiento y asesoramiento técnico como la contratación de servicios e insumos necesarios, para la concreción del proyecto.

9.4. La asistencia deberá destinarse a financiar las erogaciones necesarias para la consecución del desarrollo del Proyecto, no pudiendo imputarse a gastos de los siguientes conceptos:

- Adquisición de vehículos.
- Aquellos cuya finalidad no se encuentra claramente definida (no se aceptarán como válidas descripciones como gastos varios, otros gastos, etcétera).
- Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del proyecto.
- Impuestos o tasas nacionales, provinciales, o municipales.

- Retenciones del impuesto al cheque, percepciones o retenciones de ARBA o AFIP (ingresos brutos, embargos) por la actividad económica o comercial del participante.
- Cualquier otro tipo de descuentos no relacionado directamente con el proyecto.
- Cancelación de pasivos de la persona beneficiaria.
- Pagos de alquileres de inmuebles ni gastos relacionados a la celebración de contratos de alquiler de inmuebles.

9.5. La duración de la ejecución de la inversión que implica el proyecto y la concreción del mismo, tendrá un plazo máximo de seis (6) meses.

9.6. Todos los proyectos seleccionados, recibirán certificados de participación.

9.7. En caso de empate, la decisión será tomada por un jurado veedor de la competencia.

9.8. Por el hecho de participar en el presente **SUBSIDIO**, los participantes reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en la Plataforma de Innovación **XXXXXX**

10. AUTORÍA

10.1. La presentación al concurso y la aceptación de sus bases implica:

10.2. La garantía por parte de los participantes de ser los titulares de proyectos originales sin vulnerar los derechos de terceros.

10.3. La exención del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en caso de que el/los autor/es presente/n obras sin contar con las debidas autorizaciones de aquellos terceros cuyos derechos pudieran verse afectados, así como por el uso indebido e ilícito que cualquier tercero pueda realizar de las obras difundidas.

10.4. Los participantes deben ser los autores legítimos de la obra. Por la misma se declararán penalmente responsables de su propuesta y/o de todo el material gráfico, fotográfico y textual en la presentación, ante cualquier eventualidad o reclamo que pudiese existir. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires queda eximido de cualquier responsabilidad en todos los casos.

10.5. La presentación de los proyectos por los autores implicará la declaración de su autenticidad y originalidad, y que éstas constituyen una creación propia del presentante que la presenta al Concurso. En consecuencia, los presentantes manifiestan que los proyectos no violan derechos de autor o cualquier otro derecho de terceros. Asimismo, los presentantes garantizan que cuentan con la

totalidad de las autorizaciones que puedan resultar necesarias para la presentación del proyecto al Concurso. Por todo lo expuesto, eximen y se comprometen a mantener indemnes a los organizadores de cualquier responsabilidad derivada de la autoría.

11. PROPIEDAD DE LOS BIENES

La propiedad de los bienes generada como consecuencia de lo producido en el marco de esta convocatoria corresponderá a los beneficiarios del financiamiento. En caso que así se lo solicitase, el equipamiento adquirido con los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto subsidiado podrá quedar inventariado a nombre del/los laboratorios escogido por el beneficiario.

Si el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires estuvieran interesados en el uso de los resultados generados en el proyecto, deberán suscribir un acuerdo que regule las condiciones de la transferencia con la entidad beneficiaria.

12. DIFUSIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires podrán reproducir, distribuir o comunicar públicamente los proyectos subsidiados a revistas, periódicos u otros medios de difusión como parte de sus actividades de divulgación, tanto en el ámbito provincial como nacional.

Los grupos e instituciones que resulten beneficiados deberán utilizar, en todos los productos que se desarrollen en el marco de esta convocatoria, la marca institucional del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que será enviada por correo electrónico oportunamente.

Los beneficiarios deberán además mencionar el apoyo del Ministerio en toda la información verbal o escrita.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en este concurso supone la plena aceptación de las bases de la convocatoria y la conformidad total con las decisiones que tomen tanto el Jurado como la Organización.

En el caso de incumplir los requisitos incluidos en estas bases, la presentación del proyecto no se considerará válida.

14. RESULTADOS

Los resultados serán comunicados vía correo electrónico y/o telefónicamente. Luego, se procederá a firmar un Acta Acuerdo en la que los ganadores se comprometen a presentar luego de transcurridos 12 meses un informe final sobre los avances de la idea-proyecto **ADJUDICADA**.

15. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA A INSCRIPCION

- A. **Nota de Solicitud** debidamente completada (**Anexo II**).
- B. **Copia del Documento Nacional de Identidad** del titular.
- C. Si el solicitante es una persona física: **Copias de las Inscripciones en Ingresos Brutos y AFIP** (CUIT-IVA-GANANCIAS), si corresponde.
Si el solicitante es una persona jurídica (S.A., S.R.L., Cooperativa, Sociedad de Hecho u otra):
Copias de las Inscripciones en la DGR (Ingresos Brutos) y AFIP (CUIT-IVA-GANANCIAS), si corresponde.
- D. **Formulario de inscripción (Anexo III):**
 - 1. Fecha
 - 2. Título del Proyecto
 - 3. Sector de las Industrias Creativas
 - 4. Datos del responsable general
 - 5. Datos del responsable técnico
 - 6. Datos de la Firma y/o los responsables del proyecto
 - 7. Síntesis del Proyecto
 - 8. Descripción del Proyecto
 - 9. Declaración de derechos
- E. **Material adicional que enriquezca la descripción del proyecto**

15. ACLARACIONES:

Toda la documentación requerida, de acuerdo con el detalle que se consigna en este apartado, podrá ser escaneada y remitida de manera electrónica vía mail. Sin embargo, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas como ganadoras, deberán remitir copia certificada de la documentación original en formato físico, una vez notificado el resultado del concurso, en forma personal o por correo

postal a:

- I) **Dirección de Industrias Creativas** sita en Avenida 7 N° 538, piso 1º, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 16 horas, en sobre cerrado que tenga impreso "*Concurso de desarrollo de proyectos de cultura digital*" y datos del remitente,
- II) **Dirección de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora Tecnológica**, calle 54 7 N° 358, piso 1º, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 16 horas, en sobre cerrado que tenga impreso "*Concurso de desarrollo de proyectos de cultura digital*" y datos del remitente,

15. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

15.1 La participación implica la aceptación de estas Bases y la composición del Jurado.

15.2. A fin de permitir un adecuado cumplimiento de los plazos de ejecución de la Convocatoria, la Dirección de Industrias Creativas podrá intimar al domicilio legal exhibido constituido en el formulario del Anexo III, a las personas a presentar el afianzamiento dentro de un plazo de quince (15) días hábiles. En caso de que el solicitante no presente dicha garantía, su solicitud podrá ser desestimada.

16. OBLIGACION DE LOS PARTICIPANTES

16.1 Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente llamado, así como la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación del proyecto presentado.

16.2 La información y documentación obrantes en los Proyectos que deberán presentar las personas que soliciten la asistencia técnico financiera, deberán tener carácter de declaración jurada.

Los participantes deberán, en caso de resultar ganadores, cumplir con la requisitoria legal para las tramitaciones respectivas (asistencia) cualquiera sea la modalidad escogida para la ejecución del proyecto.

16.3. Para el otorgamiento del beneficio previsto en este caso, las personas cuyos proyectos resulten ganadores, deberán suscribir previamente, la Carta de Compromiso contenida en el [Anexo IV](#).

17. DIFUSION Y COMUNICACIÓN DE DE LOS PROYECTOS

17.1. La participación en el Concurso implica la autorización para el uso de imágenes, diseños, logos, u otros contenidos tanto del proyecto como del presentante, para la difusión del Proyecto con fines promocionales, no comerciales, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Todos los proyectos inscriptos autorizan al Ministerio de Gestión Cultural y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a utilizar su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con fines promocionales, por los medios que se consideren convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de los organizadores, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación.

El Ministerio de Gestión Cultural y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reservan el derecho de comunicación y difusión tanto de los proyectos ganadores como no ganadores.

ANEXO II

NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SOLICITUD DE ASISTENCIA

....., de de 2017

Personas Físicas

Sociedad de Hecho

Personas Jurídicas (S.A., S.R.L. o Cooperativas)

Nombre completo o Razón social:

.....

(En caso de ser Sociedad de Hecho incluir el nombre de todos los socios)

Domicilio legal:.....

.....

(que consta en el DNI y/o libreta de enrolamiento y/o libreta cívica y/o cédula nacional que debe presentar en original y copia; en caso de ser una Sociedad de Hecho consignar el domicilio de cada uno de los socios; en caso de ser una Persona Jurídica incluir el domicilio que consta en el Estatuto, contrato social o instrumento equivalente registrado en la Inspección General de Justicia)

Domicilio de inscripción en AFIP:

.....

Domicilio constituido para la tramitación de la asistencia:

.....

Por intermedio de la presente solicito asistencia por la suma de

.....pesos

(\$) para financiar parte de un proyecto total de

..... pesos

(\$), que se inscribe en el marco de la asistencia para

DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE INDUSTRIAS CREATIVAS

Declaro que una asistencia parcial SERÍA ÚTIL – NO SERÍA ÚTIL (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) para llevar adelante el proyecto.

El monto mínimo de esta asistencia parcial debería ser de al menospesos

(\$)

(COMPLETAR SÓLO EN CASO DE SER ÚTIL LA ASISTENCIA PARCIAL)

Declaro conocer y aceptar las bases y condiciones del presente concurso.

Firma:

Aclaración:

DNI:

ANEXO III

FORMULARIO PARA LA INSCRIPCION DE PROYECTOS

DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE INDUSTRIAS CREATIVAS

1. **Fecha:**
2. **Título del Proyecto:**
3. **Sector o sectores de las Industrias Creativas en el que aplica el proyecto:**
Especificar:.....
4. **Datos del Presentante** (marque el casillero que corresponda)
 - 4.1. **Personas Físicas**
 - 4.2. **Sociedad de Hecho**
 - 4.3. **Personas Jurídicas** (S.A., S.R.L. o Cooperativas)
 - 4.4. **Nombre completo o Razón Social:**
.....
(En caso de ser Sociedad de Hecho incluir el nombre de todos los socios)
 - 4.5. **Domicilio legal**(que consta en el DNI; en caso de ser una Sociedad de Hecho consignar el domicilio de cada uno de los socios; en caso de ser una Persona Jurídica incluir el domicilio que consta en el Estatuto, contrato social o instrumento equivalente registrado en la Inspección General de Justicia).
.....
.....
 - 4.6. **Domicilio de inscripción en AFIP:**
.....
 - 4.7. **Domicilio constituido para la tramitación de la asistencia**
.....
 - 4.8. **Sitio de Internet**
 - 4.9. **Dirección de correo electrónico**

.....
4.10. Teléfonos de contacto

5. Datos de los responsables del proyecto:

5.1. Responsable General:

5.1.1. Nombre Completo

5.1.2. Domicilio

.....
5.1.3. Dirección de correo electrónico

.....
5.1.4. Dirección de correo electrónico alternativa

.....
5.1.5. Teléfonos de contacto

5.2. Responsable Técnico:

5.2.1. Nombre Completo

5.2.2. Domicilio

.....
5.2.3. Dirección de correo electrónico

.....
5.2.4. Dirección de correo electrónico alternativa

.....
5.2.5. Teléfonos de contacto

6. Antecedentes de la Firma y de los Responsables del Proyecto, de manera que puedan acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto (máximo 2400 caracteres)

7. Síntesis del Proyecto (máximo 2400 caracteres)

8. **Descripción del proyecto, detallando:**
 - 8.1 **Descripción ampliada de la idea** (máximo 2400 caracteres)
 - 8.2 **Objetivos y justificación** (máximo 1200 caracteres)
 - 8.3 **Impacto en el área de producción de industrias creativas que tenga relación con el mismo** (máximo 1200 caracteres)
 - 8.4 **Resultados esperados o beneficios que provea** (máximo 600 caracteres)
 - 8.5 **Estudio de mercado o descripción/medición del sector al que apunta** (máximo 1200 caracteres)
 - 8.6 **Descripción de la aplicación, desarrollo o concreción del proyecto** (máximo 2400 caracteres)
 - 8.7 **Características técnicas de su ejecución** (máximo 2400 caracteres)
 - 8.8 **Tecnologías digitales que se utilizarán para su desarrollo** (máximo 600 caracteres)
 - 8.9 **Plan de comercialización detallando precios de venta (si lo hubiera), estrategia de publicidad y promoción, canales de distribución** (máximo 2400 caracteres)
 - 8.10 **Cronograma de producción** (máximo 1 carilla)
 - 8.11 **Presupuesto general** (máximo 1 carilla)
 - 8.12 **Presupuestos respaldatorios otorgados por los proveedores de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto**

9. **Derecho de propiedad intelectual: Declaro poder acreditar la propiedad intelectual, cesión o licencia de acuerdo a la normativa vigente.**

ANEXO IV

CARTA DE COMPROMISO

**CONCURSO DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLOGICOS
DE INDUSTRIAS CREATIVAS**

La persona,
representada por
(DNI N°.....) en su carácter de
..... en adelante EL BENEFICIARIO, que ha
presentado un PROYECTO que consta en el Expediente
N°.....solicitando asistencia, suscribe la
presente Carta de Compromiso, obligándose:

PRIMERA: COFINANCIACIÓN - Co-financiar, como mínimo, el 20 por ciento (20%) del PROYECTO, que constituye un monto total de pesos (\$).

SEGUNDA: PLAZOS - Ejecutar el PROYECTO en el plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del desembolso de la asistencia que reciba EL BENEFICIARIO.

TERCERA: EJECUCIÓN - Ejecutar estricta y fielmente EL PROYECTO que se financia y aplicar los recursos, propios y de la asistencia otorgada, a los destinos expresamente previstos;

CUARTA: RENDICIÓN - Presentar a satisfacción del Área Sustantiva, la documentación respaldatoria de todas las erogaciones del PROYECTO.

QUINTA INFORMACIÓN: a) presentar al Área Sustantiva las rendiciones de cuentas según la modalidad de presentación establecida por la misma; b) comunicar al Área Sustantiva toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de EL PROYECTO, alterar el cumplimiento de la Carta de Compromiso o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte; c) presentar, a requerimiento del Área Sustantiva, toda la información vinculada a EL PROYECTO, así como la más amplia colaboración para el

seguimiento de su desarrollo.

SEXTA: GARANTÍA - A los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta Carta de Compromiso EL BENEFICIARIO Constituye un afianzamiento N° , otorgada por por el monto de pesos (\$).

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL BENEFICIARIO - El incumplimiento de alguna de las obligaciones del beneficiario, sin que medie causa fundamentada a satisfacción del Área Sustantiva, dará lugar a la rescisión de la presente y a la ejecución de la garantía ofrecida por EL BENEFICIARIO.

OCTAVA: DOMICILIO ESPECIAL - A todos los efectos derivados de esta Carta de Compromiso, EL BENEFICIARIO constituye domicilio especial en calle N° de la Ciudad de , donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de la presente deban practicarse. Tal domicilio se reputará subsistente en tanto no se constituya y notifique al Área Sustantiva uno nuevo.

NOVENA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN – Mediante la suscripción de la presente, se autoriza la publicación y difusión, en diferentes soportes y medios según se considere, de la información, imágenes, contenidos, etc. tanto del presentante como del proyecto. El presentante se compromete a suministrar cualquier información y/o contenido adicional que se considere oportuno comunicar, difundir o promocionar.

DÉCIMA: VALIDEZ - Todas las obligaciones suscriptas en la presente tendrán validez a partir de la Resolución de adjudicación de la asistencia.

En....., a los días del mes de de dos mil

Firma:

Aclaración

DNI: